



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Luís Carlos Garro Puerta
Demandada	Clara Inés Zapata Ocampo
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00077
Providencia	Sustanciación No. 036
Decisión	Corrige providencia

En escrito precedente, el apoderado del demandante, solicita la corrección del auto de sustanciación No. 10 obrante a folio 20, a través del cual se decidiera designar curador a la demandada, dado que en este de manera errada se indicó que quien ocupaba el extremo pasivo es quien en efecto es el demandante

Ahora bien, revisada dicha providencia, es posible observar que en efecto la judicatura incurrió en un yerro en los términos indicados por la memorialista, pudiéndose percatar que inclusive la alteración de las partes se dio igualmente en el cuadro de referencia.

En consecuencia, se corrige el citado proveído en los términos anteriormente reseñados, significando que la designación del curador que por dicha providencia se realizara, tiene por destinación la representación de la señora Clara Inés Zapata Ocampo.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **06** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea9f433a1e321d8cd4260b8d8af0a765650f6e7ac1d464bca7662fa4a13d4266

Documento generado en 28/01/2021 08:13:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**